

Información Registral expedida por:

MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Registrador de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N ° 2
44200 - CALAMOCHA (TERUEL)
Teléfono: 978730830
Fax: 978731206

Correo electrónico: calamocha@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CDAD DE MONTES DE MONTALBAN

con DNI/CIF: G44117778

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: N30MP90M

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA
MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Fecha de Emisión: DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
Solicitante: CDAD DE MONTES DE MONTALBAN G44117778

FINCA DE MONTALBAN N°: 2692
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004000273260

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

RÚSTICA: Finca sita en Montalbán de tres mil cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, término municipal de La Hoz de la Vieja, Armillas y Obón; Sur, río Martín; Este, río Martín y término de Obón; y Oeste, río Martín, término de Martín del Río y término de Armillas. Sita en las siguientes partidas: El Caverro, La Soladillas, Don Payan, El Barranco Hondo, Umbria San Benón, Los Avellares, Las Planas, Barranco de Valdelagua, Carra Alcaine, Las Coronas, El Carro, Barranco Valdegimeno, solana Valdegimeno, El Atajo, Cabezo Mello, Val de las Parrillas, Solana Los Toros, Barranco El Cabo, corona Tio Piejoto, el Barranco Cantalobos, Las Carreras, Cabezo Ompinos, Barranco las Almendreras, Corrales de la Virgen, Los Pasos, Barranco el Infierno, Las Umbrías el Franco, Cabezo Barata, Zarzinales, el Pueyo, Los Caños, Río Villarubio, Piedra el Rojar, Camino Los Carboneros, Barranco la Cañada, Barranco la Cueva, El Picacho, Barranco Secos 1º y 2º, Barra Los Sifones, Barranco El Puente, Cabezo Gordo, El Palomar, El Toscar, El Toril, La Loma las Malicias, Barranco Royo, El Pedregal, Barranco Valdelacalera, La Solana, Solana Val de la Calera, Umbria Val de la Puerca, El Bojar, Barranco La Puerca, Solana Cabezo el Cano, Umbria Cabezo El Cano, Río la Peña el Cid, boqueras del Romeras, La Pileta, La Fuente, La Teja, La Fuente de los Licenciados, Corrales de Marzo, La Ganga, Las Balsas, Cabezo Mentira, Corral de Comín, Cabezo Ginebra, Las Umbrías El Val, El Val Alto, Onzaderas, Cabezo Levanto, Los Zafranes, Cantera Parras, Umbria El Lorazho, Barranco El Salto, La Planilla, Carreta Blanca, La Cañada, Coronas de la Dehesa, Barranco de los Hortales, Los Pajares, Los Mases, Corral de Daniel, Umbria el Val, Cabezo El Moro, Bacadizas, Hilada del Cestero, Cabezo Gordo, Cabezo El Salto, Tollo El Salto, Solana El Loracho, Umbria El Azarollo, Barranco El Azarollo, El Mas, El Pescador, Umbria las Jorjas, La Escalerilla, Hoyas de Herrando, La Loma, La Hilada Luis, La Sarda, Corral Royo, Pelegrinas, Las Cinglas, Cacadizas, Las Pedregueras, Barranco El Val, Ventorrillo, Solana del Val, Vago del Tio Ildefonso, Collado El Val, Mojón de la Campanilla, Hilada del Corral del Español, Cañadica Roya, Hocino del Masedel Hambre, Los Escadíos, solana de los Guarros, Loma del Moral, Solana de la Tia Barbára, Umbrías del Mas del Hambre, Vago del Mas del Harnbre, Campo Montón, Cabezo del Espino, Solana

Cabezo Espino, Murgueños, corona del Pajar, Cuest Aguilar, Ocino la Pelegrina, Mas del Gato, el Pilón, Umbria las Fuentes, el Vago el Royal, Hoya el Puerco, Carbasa, Puntal de la Carpincha, Bajador de la Cañada, Barranquillos, Portillo y Gradera, Peirón de las Almas, Las Costeras, cornial, Hornicos Cerreto, El Pino, Ramonas, Marisola, La Arnaca, Los Piqueros, coronas la Dehesa, Solana de los Salinares, Banco Vellar, Barranco Villar, corona La Sidra, Gachapos, Reguero, Cabezo Rebollo, Fuente Romero, Las Coronas, Corona del Tio Alvarez, Ginebrales, Cabezo Valero, Collado de las Sabinas, Cruz del Rayo, gimenos, Umbria las Parideras, Las Corralizas, Fuente Urrea, Corral de Lujea, Chimiles, Las Tejas, Escodagallos, Campo El Paleta, Cabezo la Aliaga, Urbanas Fuente la Noguera, Cabezo Cuartal, Hilada los Cachiporros, Los Chopos, La Zarza, Los Collados, Tollo el Zargallo, Piedra Llana, San Benón, El Rebollar, La Hoyuela, Cabezo Molino, Molino Viñas, solana Mata El Horno, y Barranco la Juana.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMUNIDAD DE MONTES DE MONTALBAN	1079	19	16	4
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de resto de finca matriz . Formalizada en Escritura Pública con fecha 20/07/94, autorizada FERNANDO OLMEDO CASTAÑEDA.				

A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia

[Instrucción DGRN de 17-2-1998 (BOE 27-2-1998)].-

Conforme al art. 31.Dos de la Ley 46/1998 se hace constar que la equivalencia en euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas, resultan de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la

transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día diez de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 244004289CF23824

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 244004289CF23824